

DECRETO Nº 1573/25

San Martín de los Andes, 0 4 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.150/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.150/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 29 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes A CARGO SECRETARIA

GOBJERNO

ro J. Apaolaza o de Turismo dad de S.M.A dd SECRETARIA

Arg. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Municipalidad S.M. Andes Secretario Desarrollo Social Prof. Escobar Nicolas

> Sr. Hactor Durán dario de Obras y Servicios Pdi edded de S. M. A.

Arg. Carolina Amay Directora del Instituto de Vivienda y Hebitat Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A